



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día siete de septiembre de dos mil dieciocho, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

19.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD DE VALME PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA DE VALME 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando Santa Ana, solicitando que se proceda a conceder la subvención correspondiente al año 2018 para atenuar los gastos que ocasiona la realización de la Romería en honor de Nuestra Señora de Valme.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

Único.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando a cargo de la partida 9240.48903 por importe de **8.500 euros** para hacer frente a los gastos derivados de la celebración de la Romería, dado que esta entidad ha justificado la subvención concedida por este Ayuntamiento en el ejercicio 2017, y ha acreditado que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se aporta esta documentación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	kdqgyp8IDE6D6m37RAnRCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	17/09/2018 10:11:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kdqgyp8IDE6D6m37RAnRCA==		

